



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MÁDRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Cataluña.—Las noticias recibidas de este distrito no señalan novedad alguna extraordinaria; reinando completa tranquilidad en el resto de la Península. (Gaceta del 7 de Noviembre.)

Cataluña.—El Teniente Coronel Cabrini batalló ayer á Saballs entre la bola y Vidrá, causándole un muerto y varios heridos.

Ninguna otra novedad ocurre en el distrito; reinando tranquilidad en el resto de la Península. (Gaceta del 8 de Noviembre.)

Cataluña.—La facción Saballs fué dispersada el dia 8 por la columna del Brigadier Arrando en las cercanías de Riañaza. La columna Garmir dió alcance al anochecer del propio dia á la facción Castells en las alturas de San Magín, haciendo algunos disparos de artillería que la causaron pérdidas.

En el resto de la Península reina tranquilidad. (Gaceta del 9 de Noviembre.)

Cataluña.—El cabecilla Castells entró en Tàregua con su partida en la noche del viernes, quemó el aparato telegráfico de la estación, rompió algunos postes telegráficos, y pidiendo 6.000 duros de contribución salió aquella misma noche hacia Agramunt, tomando después la dirección de Balaguer. Iban en su persecución varias columnas.

No se ha recibido ninguna otra noticia extraordinaria de este distrito, y en lo demás de la Península reina tranquilidad.

(Gaceta del 10 de Noviembre.)

Habiendo tenido conocimiento que en esta provincia algunas personas usan armas y se dedican á la caza careciendo de las correspondientes licencias que son necesarias estoy en el caso de recordarles se provean de este documento en el improrrogable término de ocho días, de lo contrario me veré obligado á mandar recogerlas, sin perjuicio de exigirles la multa marcada por la ley.

Logroño 8 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 893.

Sección de Fomento. — Minas.

El Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero ha señalado los días 15 al 17 del corriente para proceder á la demarcación de la mina de hierro titulada «La Esmeralda» sita en término de Haro, la cual tiene registrada en este Gobierno D. Andrés Sotelo, de esta vecindad, como apoderado de D. Jaime Cristobal, vecino de Bilbao.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento á lo dispuesto en la ley vigente de minas.

Logroño 11 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 877.

D. José Carabias de Santana, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 7 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ochenta hayas que en el monte de Villavelayo, Canales y Mansilla del partido judicial de Nájera, llamado Mostajarres á Pancrudo y sitio

titulado Hayedo grande, se hallan señaladas con el marco real, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de 21 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número	Diametros de árboles en centí- metros	Altura de cada uno. en metros.	Precio de Pesetas cént.	IDEM TOTAL.
80	40	9	080	505

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de trescientas cinco pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villavelayo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 878.

D. José Carabias de Santana, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 7 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ochenta hayas que en el monte de Villavelayo, partido judicial de Nájera, llamado Bazaiza y Bacariza, y sitio titulado los Tornillos, se hallan señaladas con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de dicho pueblo por Real orden de 21 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número	Diametros de árboles en centí- metros	Altura de cada uno. en metros.	Precio de Pesetas cént.	IDEM TOTAL.
80	40	9	080	200

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientas pesetas, en que han sido tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Villavelayo ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 7 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 879.

D. José Carabias de Santana, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia siete de Diciembre próximo venidero y ho-

ra de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de cuatrocientas once hayas, en dos lotes, que en el monte de San Roman, Torremuña, Rabanera y Ajamil, partido judicial de Torrecilla de Cameros llamado Monte Real y sitios que se dirán, se hallan señalados con el marco del distrito, y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de 21 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue.

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno. Pesetas céntimos.	IDEM TOTAL.	
						Precio de cada uno. Pesetas céntimos.	IDEM TOTAL. Pesetas céntimos.
1.º	Las Aguas y la Umbria..	250	50	10	»	575	»
2.º	La Sotana y la Laguna	181	60	10	»	452	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en la que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Torremuña, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 7 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno. Pesetas céntimos.	IDEM TOTAL. Pesetas céntimos.
1.º	Peña la Umbria	150	0,48	10	»	187 50
2.º	Peña la Umbria	150	0,48	10	»	187 50
3.º	Peña la Umbria	150	0,48	10	»	187 50
4.º	Peña la Umbria	150	0,48	10	»	187 50
5.º	Matilla bajera..	150	0,48	10	»	125 »
6.º	Hoya de los Lobos ..	150	0,48	10	»	125 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Anguiano ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 8 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 880.

D. José Carabias de Santana, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia 7 de Diciembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ciento veinte hayas en dos lotes que en el monte de Lumbres, partido judicial de Torrecilla de Cameros llamado dehesa del Lastonar, y sitios que se dirán, se hallan señaladas con el marco real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Lumbres por Real orden de 21 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno. IDEM TOTAL.	IDEML TOTAL.	
						Precio de cada uno. Pesetas céntimos.	IDEM TOTAL. Pesetas céntimos.
1.º	Abarizas	20	70	6,50	»	120	»
2.º	Abarizas y camino viejo . . .	100	20	6,50	»	350	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Lumbres, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—El Gobernador, José Carabias.

Hago saber: Que el dia ocho de Diciembre próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ochocientas hayas en 6 lotes, que en el monte de Anguiano, Matute y Tovia, partido judicial de Nágera, llamado Redonda y Valvnera, y sitios que se dirán, se hallan señaladas con el marco 71 y real y cuya corta ha sido concedida á los Ayuntamientos de dichos pueblos por Real orden de 21 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno. Pesetas céntimos.	IDEM TOTAL. Pesetas céntimos.
1.º	Lombillo y Escarrosa	100	0,48	10	»	150 »
2.º	Agua pachas	100	0,48	10	»	150 »
3.º	Agua pachas al charco..	100	0,48	10	»	150 »
4.º	Collado frecho al pie de Cobisano	100	0,48	10	»	150 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Anguiano ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 8 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 887.

D. José Carabias de Santana, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia ocho de Diciembre próximo venidero y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de cuatrocientas hayas en cuatro lotes, que en el monte de Anguiano, Matute y Tobia, partido judicial de Nágera, llamado Serradero y Rona, y sitios que se dirán, se hallan señaladas con el marco 71, y cuya corta ha sido concedida á los ayuntamientos de los expresados pueblos por Real orden de 21 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno. Pesetas céntimos.	IDEM TOTAL. Pesetas céntimos.
1.º	Lombillo y Escarrosa	100	0,48	10	»	150 »
2.º	Agua pachas	100	0,48	10	»	150 »
3.º	Agua pachas al charco..	100	0,48	10	»	150 »
4.º	Collado frecho al pie de Cobisano	100	0,48	10	»	150 »

No se admitirá postura que no cubra la cantidad señalada á cada lote en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Anguiano ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 8 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

NUMERO 888.

D. José Carabias de Santana, Gobernador civil de esta provincia etc.

Hago saber: Que el dia ocho de Diciembre próximo venidero y hora de la doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ciento veinte hayas que en el monte de Daroca, partido judicial de Logroño llamado Moncalvillo y sitio titulado el fondo, se hallan señaladas con el marco núm. 70, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Daroca por Real orden de 21 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Lotes.	Localidad.	Número de árboles.	Diámetros en centímetros.	Altura en metros.	Precio de cada uno. Pesetas céntimos.	IDEM TOTAL. Pesetas céntimos.
1.º	Moncalvillo	100	0,48	10	»	150 »
2.º	Moncalvillo	100	0,48	10	»	150 »
3.º	Moncalvillo	100	0,48	10	»	150 »
4.º	Moncalvillo	100	0,48	10	»	150 »

Las dimensiones y valor de dichos árboles son como sigue:

Número	Diámetros de árboles	Precio de cada uno.	IDEIM TOTAL	
	en centí- metros.	Altura en metros.	Pesetas cts.	Pesetas cts.
120	40	6	" "	500 "

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de quinientas pesetas, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los mismos se verificará en las Salas Consistoriales de Daroca ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento con quince días de anticipación al designado para la celebración del remate. Logroño 8 de Noviembre de 1872.—El Gobernador, José Carabias.

te el importe de apremio de primer grado, cuando haya sido notificada en forma por el Comisionado ejecutor la providencia que lo autorice según se prescribe por la mencionada Instrucción de 3 de Diciembre de 1869.—Al propio tiempo la Dirección encarga a V. S. disponga se inserte esta orden en el Boletín oficial de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes de la misma y demás empleados á quienes compete.

Salida de la Península para Palma de Mallorca.

De Barcelona los Viernes á las 4 de la tarde.

— Valencia, los domingos á las 4 de la tarde.

— Alicante con escala en Ibiza, los Martes á las 4 de la tarde.

Regreso de Palma de Mallorca para la Península.

De Palma para Barcelona los Martes desde 1º de Octubre al 31 de Marzo á las 4 de la tarde, y el resto del año á las 5 de la misma.

Idem para Valencia los Jueves á las mismas horas.

Idem para Alicante, con escala en Ibiza los Domingos á las 8 de la mañana.

Salida de Barcelona para Mahon los Miércoles á las 4 de la tarde para llegar á Alcudia el Jueves á las 6 de la mañana y á Mahon á las 2 de la tarde del mismo día.

Regreso de Mahon para Barcelona los Domingos á las 8 de la mañana, para llegar á Alcudia en el mismo día á las 2 de la tarde y á Barcelona el Lunes á las 6 de la mañana.—Madrid 29 Octubre de 1872.—El Director general, J. M. Villavicencio.

Logroño 9 de Noviembre de 1872.—El Administrador, Manuel Fernandez Torre.

NUMERO 884.

D. Pablo Lazcano, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su Partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isabel Fernandez Munz, de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Zamora y oficio Labandera, residente que fué en esta ciudad, para que en el término de nueve días, que por este segundo edicto se le señalan, á coctar desde el siguiente en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de esta Provincia y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado y Escrivania del actuario, á fin de notificarle la sentencia dictada en la causa criminal contra la misma seguida sobre lesiones inferidas á Cecilia Perez en trece de Enero último, y será citada y emplazada para ante S. E. la Audiencia de este distrito, bajo apercibimiento que en otro caso, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Dado en Logroño á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Pablo Lazcano.—Por mandado de su Señoría, Angel Muro.

NUMERO 890.

D. Justo Mendizabal, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante en propiedad la plaza de Secretario municipal de este juzgado; y en cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de diez de Abril de 1871, se anuncia su convocatoria con el fin de que los aspirantes á dicha plaza presenten solicitudes documentadas á este juzgado en la forma que determina el art. 13 de citado Reglamento, durante el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la Provincia, previniendo, que su dotación consiste en los derechos señalados por los aranceles judiciales y reglamentarios. Juzgado municipal de Riccon de Soto, seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.—Justo Mendizabal.—Por su mandado, Inocente Gomez, Suplente Secretario.

NUMERO 885.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LOGROÑO.

Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.—Número 2º.—Circular núm. 50.

Desde el dia 16 de Noviembre próximo queda establecido el servicio de vapores correos entre la Península y las Islas Baleares en la forma siguiente, quedando sin efecto la circulada por este Centro con el núm. 40.

Primer distrito.—Aguilar.

Se compondrá de un solo colegio electoral que comprenderá todas las calles de dicha villa que ascienden á 320 votantes.—Seis concejales.

Segundo distrito.—Inestrillas.

Se compondrá de un solo colegio en el que están incluidos todos los electores de dicha población que ascienden á 130.—Tres concejales.

Lo que se anuncia al público para que se hagan las reclamaciones que, por los interesados se crean justas en el término de un mes a contar desde la publicación de este acuerdo, sin prórroga alguna, para después de transcurrido el plazo marcado, se informadas las reclamaciones si las hay, remitir el expediente á la definitiva aprobación de la Comisión Provincial y del Sr. Gobernador, según todo queda prevenido en los artículos 37 y 38 de la Ley municipal y 47 de la electoral vigentes.

Aguilar 7 de Noviembre de 1872.—El Alcalde interino, Diego Lafuente.—Por acuerdo del Ayuntamiento, El Secretario, Facundo Rodriguez Lopez.

ARTILLERIA.

Comandancia General Subinspección del Distrito de Burgos.

Estando vacante la plaza de segundo Maestro examinador del parque de Cartagena, se ha dispuesto por el Excelentísimo Señor Director General de Artillería

culos y que se notifique dicha providencia por medio de papeleta firmada por quien la hubiera acordado, al mismo contribuyente ó en su defecto á cualquiera individuo de su familia ó servicio, mayor de edad: Considerando que los recargos fijados en el referido apremio constituyen la contribución del ejecutor encargado de la notificación, y que cuando ésta no se verifica, ni se han devengado dichos recargos, ni de exigirse al contribuyente podrían tener aplicación legal: y Considerando por último que al admitirse el pago sin recargos después de transcurrido el plazo de Instrucción no se prorroga en manera alguna este plazo toda vez que la recaudación puede y debe hacer las consideraciones del apremio inmediatamente después de estinguido, y que si deja verificarse oportunamente, la demora no debe imputarse al contribuyente, sino á los agentes de la cobranza que están obligados a llevar á efecto el procedimiento dentro de los términos establecidos; esta Dirección general ha acordado manifestar a V. S. que solo es exigible al contribuyente

«En vista de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo de Justicia en 21 de Setiembre último relativa á la forma en que debe exigirse á los contribuyentes el importe del apremio del primer grado, cuando no hayan satisfecho sus cuotas dentro del plazo prefijado al efecto: Vistos los artículos 8, 16, 19, 20 y 21 de la Instrucción de procedimientos ejecutivos de 3 de Diciembre de 1869, y la orden de este Centro Directivo: Considerando que con arreglo a los artículos 19, 20 y 21 de aquella Instrucción, para exigir al contribuyente el recargo ó apremio del primer grado, es necesario que recaiga providencia en la relación de deudores á que se refiere el primero de los citados artí-

se cubra por medio de oposiciones ante la Junta Facultativa del establecimiento, ateniéndose al programa circulado en 25 de Octubre de 1870 para la provisión de una plaza de primer Maestro examinador si es que ésta no se ha cubierto.

en la fábrica de Oviedo, si bien la extensión que se dará a las materias del examen quedará limitada por la menor categoría del empleo vacante y subordinada siempre al criterio de la Junta, debiendo

verificarse las oposiciones el dia 25 del mes actual.

Y para que los que deseen optar á la citada vacante residentes en esta provincia tengan conocimiento se publica en el

Boletín Oficial de la misma de orden de S. E. el Brigadier Comandante General del arma del Distrito

Burgos 7 de Noviembre de 1872.—El Secretario, Manuel Corsini.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE LOGROÑO.

ESTADO demostrativo de los gastos e ingresos ocurridos en el referido mes de Octubre según resulta de los libros de la Contaduría existentes en la Secretaría municipal.

GASTOS.

	Pesetas. Cts
Personal	1.639 16
Material de las oficinas del Ayuntamiento	269 21
Personal de los empleados de la recaudación de arbitrio	1.896 43
Policía urbana	2.728 14
Policía rural	338 49
Instrucción pública	2.006 33
Beneficiencia municipal	558 22
Obras públicas	183 75
Corrección pública	973 40
Cargas	530 15
Obras de nueva construcción	16 560 21
Policía de seguridad	
Gastos de la comisión de evaluación	
Idem imprevistos	
Entregado a la Excm. Diputación a cuenta del cupo	5.000 00
Pago de contribuciones al Estado	65 51

Logroño 8 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Tales Salvador.

ANUNCIOS.

NUMERO 876.

Habiéndose declarado invadidas de la viruela y reconocido el ganado lanar de Aniceto Torrecilla y Eugenio Rubio, el Sr. Alcalde de la misma, de acuerdo con la Junta de ganaderos, han sido llamados para pastos, el término de Valcuerna, cuya linea divisoria de terreno señalado que ha de guardar el ganado doliente es: por N. Camino de Canillas, S. Campo para Santo Domingo, E. el de Alesanco, y Osenda de Canillas. Badajoz 3 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Dámaso Rubio.

Hallándose terminado el repartimiento de los Provinciales y Municipales para el año económico de 1872 a 1873, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que todos los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros con él comprendidos puedan examinar suscotas y hacer las reclamaciones que crean asistirles, pues pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Villar de Arnedo 8 de Noviembre de 1872.—El Alcalde, Cipriano Pérez.

Se pone a disposición de los contribuyentes de Villar de Arnedo el libro de cuentas de la Sociedad de Relojería.

NÚMERO 883.

MES DE OCTUBRE DE 1872.

ESTADO demostrativo de los gastos e ingresos ocurridos en el referido mes de Octubre según resulta de los libros de la Contaduría existentes en la Secretaría municipal.

INGRESOS.

	Pesetas. Cts
Existencia del mes anterior	3.092 56
Puestos públicos de la plaza del Mercado	184 16
Idem de la plaza de Abastos	777 07
Derechos establecidos sobre los mataderos	4.719 73
Producto del aprovechamiento del ramo de policía urbana	270
Ingresos correspondientes á la cárcel del partido judicial	1.155 27
Producto de las multas por infracciones de las ordenanzas municipales	0
Producto de los derechos sobre los artículos de comer, beber y vestir	14.435 03
Censos	9
Ingresos eventuales y no previstos	0
Idem de los subarriendos de la Escuela gratuita de niñas	0
Importan los ingresos	24.642,82
Idem los gastos	16.560,21
Existencia para el mes de Noviembre	8.082,61
	24.642,82

El Oficial Contador, Gregorio España.

Aprovechamiento de aguas y aforos. Análisis de los terrenos Piatos, descripciones y las acciones para la venta, compra, permuta, hipoteca ó rifal de toda clase de fincas.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de la Provincia para conocimiento del público.

Logroño 6 de Noviembre de 1872.—Lucas Bergeron. 3-2

OFICINA ESPECIAL

de Estadística territorial topográfica, fundada en 1857 y dirigida por su propietario

D. Sabas Alvarez y Rodrigo

é hijo

CALLE DEL MERCADO VIEJO, NÚM. 140, PI-

SO 2º, LOGROÑO.

Formación exacta y muy económica de toda clase de planos topográficos catastrales y parcelarios, de distritos, jurisdicciones y términos. Álbums topográficos municipales, y particulares. Cédulas catastrales y cuadros de riqueza. Itinerarios agrícolas. Planos para cuadros con vistas y paisajes de huertas, jardines y demás fincas con todos sus accesorios y detalle de los edificios, cultivos y arbolados.

Se necesitan auxiliares para levantar planos.

IMP. DE F. MENCHACA.